

MINISTERIO PÚBLICO. PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN.

Panamá, diecinueve (19) de febrero de dos mil diez (2010).

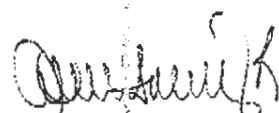
**DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR
ANA MATILDE GÓMEZ RUILOBA**

En ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día de hoy, viernes diecinueve (19) de febrero de dos mil diez (2010), comparece al despacho de la Secretaría General de la Procuraduría de la Administración, la licenciada ANA MATILDE GÓMEZ RUILOBA, Procuradora General de la Nación, separada, con la finalidad de rendir declaración indagatoria que de ella se requiere en el presente proceso penal, sin apremio alguno y en completa libertad para contestar o no las preguntas que le fueren formuladas. Requerida a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, ser mujer, panameña, casada, abogada, nacida en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 8-357-901, hija de César Augusto Gómez Chavanz y de Ana Evelia Ruiloba de Gómez, con domicilio ubicado en Urbanización El Carmen, vía Grecia, Casa No.28. La licenciada GOMEZ RUILOBA manifiesta haber cursado la licenciatura de Derecho y Ciencias Políticas, por lo que sabe leer y escribir. Acto seguido, el Procurador de la Administración, Encargado, le advierte a la indagada que de acuerdo con los artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República, respectivamente, tiene derecho a ser asistida por un abogado antes y después de su declaración indagatoria y a no declarar en contra de sí misma. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2091 del Código Judicial, igualmente se deja constancia que se le ha informado a la indagada sobre el contenido de la resolución de fecha de 5 de enero de 2010, expedida por este Despacho, en la cual se indica el hecho delictivo que se le atribuye, lo mismo que las pruebas que existen en contra de ella, la cual le fue puesta de presente para su lectura; luego de lo cual se le invitó a manifestar cuanto tuviera por conveniente en descargo o aclaración de los hechos y a indicar las pruebas que estimara oportunas al momento de responder las siguientes preguntas: **PREGUNTADO:**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Diga Usted si conoce al licenciado Arquimedes Sáez Castillo y si le une para con él algún tipo de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de enemistad o de cualquier otra naturaleza. De ser afirmativa su respuesta, le solicito explicar al despacho las razones por las que conoce a esta persona. **CONTESTADO:** Antes de proceder a contestar la pregunta que me formula el Procurador Encargado, en virtud del derecho que se me pronunció al inicio de la diligencia, que tengo derecho a declarar y a ser asistida, señalo que sí voy a declarar y lo voy a hacer en presencia y asistida por mi abogado el licenciado Juan Antonio Tejada, aquí presente. En segundo lugar y como quiera que quien preside la diligencia manifiesta ser el Procurador Encargado, solicito se me aclare si tal como lo dispone la Resolución de la Corte Suprema de Justicia que resolvió admitir el impedimento invocado por el Procurador de la Administración Oscar Ceville, si el licenciado Nelson Rojas también ostenta la calidad de Procurador Suplente Personal, tal como lo ordena la Resolución de 18 de agosto del 2009 de la Corte Suprema de Justicia y que consta de fojas 233 a 235 del expediente, donde ordena: cito "... Convocar a su suplente personal para que asuma el conocimiento del presente proceso penal", esto en virtud del derecho que como sindicada me asiste de tener certeza de la autoridad que ejerce la acción penal en mi contra. El licenciado Nelson Rojas, en mi condición de sindicada y en atención a mi inquietud respecto a la autoridad que me persigue, me pone de presente la resolución del despacho superior de la Procuraduría de la Administración del 10 de septiembre del año 2009, por medio de la cual el señor Procurador de la Administración titular, Oscar Ceville, lo designa temporalmente, como Procurador Encargado, en el conocimiento del proceso penal promovido por el señor Arquimedes Sáez en mi contra. Quiero dejar constancia de que incognito y lo haremos por los conductos reguladores, la actuación del licenciado Nelson Rojas, toda vez que su designación desconoce lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en razón de convocar en la propia resolución que admitió el impedimento, al suplente personal del Procurador Ceville. Como quiera que la señora Procuradora ha puesto en



duda la calidad dentro de la cual estoy actuando dentro de este proceso y ha anunciado que presentará un incidente con el objeto de que se aclare si mi actuación desconoce o no lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia al declarar impedido al Procurador de la Administración, en el sentido de convocar a su suplente Personal, el Despacho considera prudente suspender la presente diligencia indagatoria, hasta tanto el Pleno de la Corte Suprema de Justicia resuelva el incidente anunciado. La indagada desea agregar: En efecto el incidente que he anunciado ha sido presentado en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, hasta tanto el mismo sea resuelto por la Corte, manifiesto mi total disposición para participar de todas las diligencias que este Despacho disponga y solicito se me de participación en todas ellas, si se continúa con la investigación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada la misma, luego de ser leída y encontrada conforme, siendo las diez y veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.).

El Procurador de la Administración, Encargado.



Nelson Rojas Avila

La indagada,



Ana Matilde Gomez Ruloba

El apoderado judicial de la parte querellante,



Angel Luis Alvarez Torres

El apoderado judicial de la parte querellada,

Juan Tejada
Juan Antonio Tejada Espino

La Secretaria General, a.i.

Alina Vergara
Alina Vergara de Cherigo

Terminada la presente diligencia, el licenciado Angel Luis Alvarez Torres, apoderado judicial del querellante, solicitó se consignara: Solicitamos a este Despacho de instrucción se de constancia si la señora Ana Matilde Gómez Ruiloba, en uso de sus derechos constitucionales y legales, pese a las incidencias presentadas, desea o no continuar con sus descargos y con el desarrollo de esta diligencia de defensa.

[Signature]

[Signature]
8-317-901

[Signature]
Angel Alvarez

Juan Tejada
8-220-1653

[Signature]